

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

7403 Anuncio de aprobación definitiva de modificación presupuestaria n.º 23/2023, mediante el procedimiento de créditos extraordinarios.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 23 del vigente Presupuesto del ejercicio 2022 prorrogado para el 2023, mediante el procedimiento de transferencias de crédito Créditos Extraordinarios, publicado en el BORM de fecha 28 de noviembre de 2023, número 275.

Considerándose aprobado definitivamente el expediente, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo resumen por capítulos es:

Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
161	60900	Inversiones Canon Redes de Saneamiento y Abastecimiento.	68.643,50

Aplicación de ingresos

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos recaudados en los padrones bimestrales del Servicio sobre los previstos en el presupuesto prorrogado, según los datos conocidos en dichos padrones, en concreto en el concepto de ingresos "309 Otras tasas por prestación de servicios básicos. Mantenimiento de Redes".

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
309	Otras tasas por prestación de servicios básicos. Mantenimiento de Redes.	68.643,50

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Archena, diciembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.